(MODIFICA EL I. R.)

ACUERDO No. 52 , Aprobado el 24 de noviembre de 1989

Publicado en La Gaceta No. 238 del 15 de diciembre de 1989

El Ministerio de Finanzas, en base a las facultades establecidas en el Arto. 3 del Decreto No. 1554, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 5 del 07 de Enero de 1985.

Acuerda:

Primero: Modificar el monto de la Deducción Personal de la Renta Neta, hasta por la cantidad de C$ 21,006,000,00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), para todas las personas naturales residentes en el país a que se refiere el Arto. 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.R.).

Segundo: Modificar a C$ 21,006,000.00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), el monto a que se refiere el párrafo 1o. del Arto. 26 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.R.), en cuanto a la obligación que tienen las personas naturales, cuya renta bruta exceda de C$ 21,006,000.00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), a presentar declaración de sus rentas obtenidas durante el año gravable.

Tercero: Los montos modificados mediante el presente Acuerdo Ministerial, serán aplicables para el período fiscal 1989/1990.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - **William Huper Argüello** , Ministro de Finanzas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9540